



CIRCULAR INFORMATIVA

CI /02/2025: Unificación de criterios en la carga del taxímetro de las tarifas urbanas 2025

El 2 de abril de 2025 se llevó a cabo una reunión telemática con la participación de representantes del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga, fabricantes de taxímetros en España (HALE, TAXITRONIC y ATA) y asociaciones del taxi (Taxi-Unión y AUMAT). El objetivo del encuentro fue unificar criterios para la instalación del programa de tarifas en los taxímetros, conforme a las tarifas urbanas aprobadas por la Resolución de 6 de marzo de 2025 de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la cual regula la autorización y establecimiento de las tarifas urbanas de autotaxis en el municipio de Málaga.

Tras la exposición de los distintos puntos de vista, se establece que, de conformidad con la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado en determinados instrumentos de medida, y en aplicación de su apartado 3.5 del Apéndice I: *"En el caso de existir una carrera mínima dentro del importe inicial, en la definición de las tarifas, será necesario indicar la distancia que ha de recorrer desde el inicio del servicio hasta que el taxímetro realiza el primer salto en el indicador de importe o el tiempo que debe transcurrir desde el inicio del servicio hasta que el taxímetro realiza el primer salto. La indicación será en distancia si la velocidad del vehículo es superior a la velocidad del cambio de arrastre y será en tiempo si la velocidad del vehículo fuese inferior"*, se definen los siguientes parámetros:

- **TARIFA 1:** Carrera mínima 4,39€. El primer salto lo hará a los **2.600 metros** o tiempo equivalente.
- **TARIFA 2:** Carrera mínima 5.42€. El primer salto lo hará a los **2.670 metros** o tiempo equivalente.
- **TARIFA 3:** Carrera mínima 6,18€. El primer salto lo hará a los **2.667 metros** o tiempo equivalente.
- **TARIFA 4:** Carrera mínima 17.37€. El primer salto lo hará a los 9.360 metros y después sigue como la tarifa 1.
- **TARIFA 5:** Carrera mínima 21.72€. El primer salto lo hará a los 11.000 metros y luego sigue como la tarifa 2.
- **TARIFA 6:** No existe.
- **TARIFA 7:** Son interurbanas.
- **TARIFA 8:** Son interurbanas.
- **TARIFA 9:** Carrera mínima 24,93€. El primer salto lo hará a los 11.746,36 metros y luego sigue como la tarifa 3.

Por otro lado, en cuanto a los suplementos:

- El suplemento de recogida en parada oficial del recinto ferial en días de Feria, por importe de 4,28€, deberá programarse para que solo pueda aplicarse durante el periodo oficial que va desde el 16/08/2025 al 23/08/2025, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, no deberá aparecer este suplemento.
- El suplemento de 2,70€ por ocupación de la 5ª plaza en vehículos adaptados solo se instalará en vehículos adaptados con más de 5 plazas autorizadas y no en los vehículos de hasta 5 plazas o no accesibles.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XhNGHiFNVx66YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	04/04/2025 11:09:54
	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 10:16:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XhNGHiFNVx66YsbThhawLw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El suplemento por servicios en horario de 00:00 a 06:00 horas, de 2,15€, se aplicará automáticamente y no de forma manual.
- El suplemento de maletas, por importe de 0,56€, se aplicará como máximo cinco veces, con independencia de que se transporten más maletas.

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Málaga a fecha y firma electrónica

La Concejala Delegada de Movilidad

Trinidad Hernández Méndez

El Director General de Movilidad

José Cardador Jiménez

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5, 2ª Planta.
29003 Málaga

+34 951 926 010
movilidad@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XhNGHiFNVx66YsbThhawLw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	04/04/2025 11:09:54	
	José Cardador Jiménez	Firmado	04/04/2025 10:16:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XhNGHiFNVx66YsbThhawLw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			